

NORMATIVA GENERAL DE WÁTERPOLO

Temporada 2019/20. Circular 19-39.

La siguiente normativa será de aplicación para todas las competiciones territoriales.

1. ORGANIZACIÓN
 - 1.1. Competiciones
 - 1.2. Medidas de seguridad
 - 1.3. Categorías de Edades

2. LICENCIAS
 - 2.1. Deportistas
 - 2.2. Entrenadores/as
 - 2.3. Delegados de Equipo. Delegados de Campo y otras personas acreditadas

3. LIGAS GALLEGAS
 - 3.1. Tipos de Ligas Gallegas
 - 3.2. Inscripción
 - 3.3. Equipos filiales
 - 3.4. Cesión de jugadores/as
 - 3.5. Calendario de competición
 - 3.6. Puntuación
 - 3.7. Condiciones técnicas

4. COMPETICIONES CON SISTEMA DE TORNEO
 - 4.1. Definición de competiciones con sistema torneo FEGAN
 - 4.2. Inscripciones
 - 4.3. Equipos filiales
 - 4.4. Cesión de jugadores/as
 - 4.5. Calendario de competición
 - 4.6. Solicitudes de Sedes

5. RÉGIMEN DISCIPLINARIO
 - 5.1. Arbitraje
 - 5.2. El Comité de Competición
 - 5.3. Obligación de los Clubes
 - 5.4. Seguridad

6. CONDICIONES ECONÓMICAS
 - 6.1. Régimen económico
 - 6.2. El Trofeo Clubes

7. RENUNCIAS
 - 7.1. No presentación
 - 7.2. Retiradas

8. DOCUMENTACIÓN
 - 8.1. Acta

1. ORGANIZACIÓN

1.1. Competiciones

1.1.1. Todas las competiciones de ámbito autonómico tanto ligas como torneos, en sus fases preliminares y finales, en categorías masculinas y femenina, las organizará la FEGAN a través del Área de Waterpolo, pudiendo ésta delegar dicho cometido en los Clubes o entidades.

1.1.2. La FEGAN, a través de su Comité Gallego de Árbitros, designará a los correspondientes árbitros. En todas las competiciones habrá doble arbitraje, excepto en los casos de fuerza mayor o en los que así lo establezca la normativa específica de la competición, en los que determinados partidos serán dirigidos por un solo árbitro.

1.1.3. El resto de jurado será designado por el Comité de Árbitros, con la composición de tres miembros de mesa.

1.2. Medidas de seguridad

1.2.1. En todas las competiciones autonómicas, la entidad organizadora será la responsable tanto de la seguridad del grupo arbitral, incluyendo al evaluador y/o delegado federativo (si lo hubiese), como la de sus bienes. Así mismo, adoptará las medidas adicionales que considere oportunas para garantizar la seguridad de los árbitros/as, evaluadores/as o delegados federativos/as, y la de sus bienes. Esta responsabilidad, que se extiende a todas aquellas situaciones relacionadas con la competición, en especial a la finalización y salida del recinto de la competición.

1.3. Categorías de Edades

1.3.1. Las categorías de edades son:

- a) Categoría benjamín: deportistas de 9 y 10 años (nacidos en 2011 y 2010) (2010-2009 femenino)
- b) Categoría alevín: deportistas de 11 y 12 años (nacidos en 2009 y 2008) (2008-2007 femenino)
- c) Categoría Infantil: deportistas de 13 y 14 años (nacidos en 2007 y 2006) (2006-2005 femenino)
- d) Categoría Cadete: deportistas de 15 y 16 años (nacidos en 2005 y 2004) (2004-2003 femenino)
- e) Categoría Juvenil: deportistas de 17 y 18 años (nacidos en 2003 y 2002) (2002-2001 femenino)
- f) Absoluta.

1.3.2. A efectos de cálculo de la edad, en este apartado y en los que se marque en la presente normativa, se tendrá en cuenta la que el deportista tuviese el 31 de diciembre de 2020.

2. LICENCIAS

Las licencias de los jugadores, entrenadores y delegados deberán ser tramitadas como mínimo 8 días naturales antes del comienzo de la competición de cada categoría. Los jugadores que la presenten con posterioridad, no podrán jugar hasta que no aparezca en la relación oficial de jugadores.

2.1. Deportistas

Para participar en cualquier competición oficial de ámbito autonómico, será requisito imprescindible que el deportista disponga de licencia federativa en vigor.

2.1.1. Las relaciones oficiales de jugadores se presentarán por categoría de edades en la FEGAN, y esta deberá acreditarlas para su presentación a los árbitros en cada partido.

2.1.2. En los partidos de categoría benjamín podrán participar deportistas con licencias de cualquier modalidad de la FEGAN (natación, sincronizada o waterpolo).

2.2. Entrenadores/as

2.2.1. Las licencias de los entrenadores deberán ser tramitadas en el mismo plazo que las de los jugadores, en una relación aparte.

2.2.2. Para poder estar inscrito en el acta como primer entrenador o segundo entrenador, con todas sus competencias, derechos y deberes, de cualquier partido oficial de waterpolo, se deberá acreditar cualquiera de las siguientes titulaciones en función de las categorías indicadas a continuación:

2.2.2.1. Categorías Inferiores (Benjamín-Alevín-Cadete-Juvenil)

Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte; TAFAD, Monitor de Natación o superior, Técnico equivalente a los anteriores.

2.2.2.2. Categorías absolutas (Masculina-Femenina)

Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, entrenador auxiliar de waterpolo o superior, Titulación equivalente a las anteriores.

2.2.3. Se establece la opción de contar con un “entrenador ayudante”, con su correspondiente licencia, con la cual podrá tener los derechos y deberes del primer entrenador siempre que exista un entrenador con licencia que este en el acta como segundo entrenador y por lo tanto sentado en el banquillo (a excepción de los campeonatos donde un club inscriba dos equipos

2.2.4. En el banquillo, además de los jugadores alineados en el acta, solo podrán permanecer el delegado, entrenador, segundo entrenador, médico, ATS y un fisioterapeuta, si los hubiese siempre debidamente acreditados, asumiendo cada uno exclusivamente sus funciones y siempre que como máximo hasta 10 personas.

2.2.5. Todos los clubes participantes en la competición de waterpolo de la FEGAN deberán tener obligatoriamente a un entrenador con licencia en vigor según las titulaciones relativas a las distintas categorías.

2.3. Delegados de Equipo. Delegados de Campo y otras personas acreditadas

Todas las personas inscritas en el acta deberán estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor, la cual será compatible con la de jugador/a y entrenador/a pero incompatible con la de juez/a y árbitro/a, tramitada a través de su club. Una misma persona solo podrá figurar en una única función en el acta del partido.

3. LIGAS GALLEGAS

3.1. Tipos de Ligas Gallegas

.Masculinas: 1ª División Gallega

.Femeninas: 1ª División Gallega, Cadete, Infantil.

.Mixtas: Cadete, Infantil, Alevín y Benjamín,

3.2. Inscripción

3.2.1. La participación está abierta a todos los clubes afiliados a la FEGAN con licencias en vigor y que se inscribían en el plazo establecido.

3.2.2. Los clubes están obligados a comunicar a la FEGAN antes de la celebración de la Asamblea General para configurar un calendario deportivo de waterpolo lo más aproximado a la realidad lo siguiente:

- Con cuantos equipos y en que competiciones tiene previsto participar.
- Si, en función de la disponibilidad de la instalación, se va a poder agrupar en una misma jornada las distintas categorías.

3.2.3. Las inscripciones en las diferentes ligas deberán acompañarse con la tramitación de las licencias de 1 directivo, 1 técnico y 10 deportistas (excepto en categorías Alevín y Benjamín donde podrán ser 8 deportistas)

3.2.4. Se podrán incorporar jugadores en la relación inicial señalada en los puntos anteriores sin límite de jugadores. Las inscripciones de nuevos jugadores se deberán acompañar con la tramitación de la correspondiente licencia, debiendo realizarse dicho trámite con, por lo menos, 10 días naturales de antelación al primer partido que pueda disputar en la categoría/liga para la que fue inscrito.

3.3. Equipos filiales

- 3.3.1. Los clubes de waterpolo podrán acordar la constitución de un equipo filial.
- 3.3.2. El equipo principal y el/los equipos filiales no podrán participar en competiciones correspondiente a la misma categoría.
- 3.3.3. Al inicio de la temporada deportiva, el club debe notificar a la FEGAN, los jugadores adscritos tanto en el equipo principal como en el filial.
- 3.3.4. Pueden estar inscritos en los equipos filiales, los jugadores que el club estime oportuno, con independencia de su edad, pudiendo ser mixtos.
- 3.3.5. Los/as jugadores/as pertenecientes a la categoría juvenil (nacidos en 2002 y posteriores) podrán jugar un número ilimitado de partidos con el equipo principal.
- 3.3.6. Si un equipo presenta un filial mixto, los/as jugadores/as absolutos/as podrán jugar con el equipo principal de su mismo género.
- 3.3.7. Los/as jugadores/as (nacidos en 2001 o anteriores) de los equipos filiales podrán, conservando dicha adscripción, jugar en el equipo principal, como máximo, tres partidos. A partir de la cuarta intervención, el jugador pasará a formar parte del equipo principal, no pudiendo volver al equipo filial hasta la próxima temporada.
- 3.3.8. Un jugador/a penalizado/a por los comités disciplinarios de la FEGAN, cumplirá la pena en la misma categoría en la que cometió la infracción.

3.4. Cesión de jugadores/as

- 3.4.1. En la modalidad de waterpolo, durante la vigencia de una licencia, un club podrá ceder temporalmente a otro los servicios de un deportista, según lo señalado en el presente artículo.
- 3.4.2. Los deportistas que tengan licencia por un determinado club podrán participar con otro club de diferente categoría. Para eso será necesario el acuerdo entre los dos clubes implicados, que adoptará la forma de cesión, y que deberá ser presentado a la FEGAN mediante el documento de cesión de jugadores/as debidamente cumplimentado. Ésta procederá a la inscripción de la relación de jugadores/as habilitados para participar en cada una de las categorías y partidos.
- 3.4.3. En el supuesto de menores de edad, tal consentimiento deberá ser completado con la autorización de sus padres/madres/tutor.
- 3.4.4. Para que la cesión pueda producirse iniciada la temporada deportiva, el jugador para ser cedido no deberá haber sido alineado en ningún partido con el club cedente en dicha categoría ya sea en competición de ámbito autonómico como estatal.
- 3.4.5. En el acuerdo de cesión deberá fijarse expresamente la duración de la misma.
- 3.4.6. El/a jugador/a cedido no podrá volver al club cedente en dicha categoría en la temporada en curso, ni podrá a su vez, ser cedido a un tercer club.

3.5. Calendario de competición

- 3.5.1. Las ligas comenzarán en las fechas establecidas en el calendario de waterpolo.
- 3.5.2. La FEGAN tendrá la potestad para modificar el orden de los partidos de una jornada por motivos de organización.
- 3.5.3. El tiempo de cortesía, por si hubiese algún retraso de los participantes, será de 30 minutos contados a partir de la hora señalada.

3.5.4. El calendario de Liga Gallega Absoluta de será realizado mediante sorteo puro, mientras 2ª División y el resto de categorías será ajustado en beneficio de la organización de la competición.

3.5.5. Los equipos que representen a Galicia en Play Off Ascenso a 2ª División Masculina, Tercera División Masculina, y Segunda División Femenina, serán el campeón o subcampeón de las Ligas Absolutas Masculina y Femenina respectivamente. En el caso de no haber finalizado la competición, tendrán derecho los primeros clasificados de la Fase Regular, y en el caso de no haber finalizado, tendrán derecho los primeros clasificados de la temporada anterior.

3.5.6. Los equipos que representen a Galicia en los Campeonatos de España de Waterpolo por clubes Infantil y Cadete, serán los ganadores de sus respectivas Ligas Gallegas del presente año.

3.5.7. En la categoría Juvenil, el representante será el vencedor de la Copa Juvenil.

3.5.8. El club que solicite un aplazamiento, junto con la solicitud, con el modelo, deberá comunicar a la FEGAN la fecha; instalación; hora de celebración del partido que se pretende aplazar. Esta solicitud deberá presentarse en la Secretaria de la FEGAN con 15 días naturales de antelación a la fecha que figura en el calendario oficial. La FEGAN comunicará el aplazamiento a ambos clubes en el plazo de 3 días después de recibir la solicitud.

3.5.9. Por causa de fuerza mayor, los clubes podrán aplazar partidos fuera de plazo establecido (con menos de 15 días naturales) pero será condición indispensable para su aplazamiento presentar a la FEGAN un certificado firmado por el personal directamente implicado en la suspensión del encuentro (responsable de la instalación) que avale la suspensión del mismo, reservándose la FEGAN el derecho de admitir o no tal aplazamiento.

3.6. Puntuación

3.6.1. La puntuación por partido en la liga será:

3.6.2. En todas las competiciones será proclamado campeón aquel equipo, que por aplicación de las normas propias de cada competición, obtengan un mayor número de puntos o venza en la final.

3.6.3. En el caso de existir empates en el número de puntos, en una competición oficial a doble vuelta, la clasificación se realizará en base a los siguientes criterios:

- El mejor clasificado será el equipo que sume más puntos en los encuentros entre ambos.
- El mejor clasificado será el equipo que tenga una mayor diferencia de goles entre ambos.
- El mejor clasificado será el equipo que tenga una mayor diferencia goleadora en el cómputo global (no aplicable a categorías infantil, alevín y benjamín)
- El mejor clasificado será el equipo que marque mayor número de goles (no aplicable a categorías infantil, alevín y benjamín)
- En caso de persistir el empate, y solo en caso de que sea necesario para la clasificación para una competición posterior, se realizará un nuevo partido de desempate en una de las sedes de los implicados por sorteo, y en caso de que ningún equipo tenga posibilidad de piscina, la FEGAN, será encargada de establecer una sede previamente fijada en el calendario. El partido no podrá terminar en empate.

3.6.4. En el caso de empate, en número de equipos, entre más de dos equipos, en competiciones a doble vuelta, se hará una clasificación según los siguientes criterios:

- El mejor clasificado será el equipo que sume más puntos en los encuentros disputados entre ellos.
- El mejor clasificado será el equipo que tenga una mayor diferencia de goles en el cómputo global.
- El mejor clasificado será el que marque mayor número de goles.
- En caso de persistir el empate, y solo en caso de que sea necesaria la clasificación para una competición posterior, la FEGAN decidirá el modelo a seguir para desempatar.

3.6.5. Play-Offs:

- Se disputará al mejor de 3 partidos, por lo que no habrá posibilidad de empate, en cada partido habrá un ganador.

3.6.6. Si una vez finalizado el tiempo reglamentario de juego de un partido, y fuera necesario según las normas de cada competición, tras 5 minutos de descanso, se lanzarán una tanda de lanzamientos desde el

punto de penalti, 5 cada equipo, y en caso de finalizar en empate seguirá lanzando hasta que uno de los dos falle y se deshaga el empate.

3.6.7. En categoría Infantil Femenina, Alevín Mixto y Benjamín Mixto si después del tiempo reglamentario en una competición de Campeonato finaliza el resultado en empate, primero habrá 2 periodos jugando a “muerte súbita” (el que meta gol gana) y si transcurrido ese periodo de tiempo continua en empate, tras 5 minutos de descanso, se lanzarán una tanda de lanzamientos desde el punto de penalti, 5 cada equipo, y en caso de finalizar en empate seguirá lanzando hasta que uno de los dos falle y se deshaga el empate.

3.7. Condiciones técnicas

Los equipos organizadores de cualquier competición de carácter autonómico harán constar en sus inscripciones las medidas del campo de juego en el que se disputarán sus partidos.

3.7.1. Duración del partido

- Ligas Absolutas Masculinas y Femeninas: 4 periodos de 8´ a tiempo parado con 2´ de descanso entre periodos. 2 tiempos muertos de 1´ en cualquier momento del partido.
- Liga Cadete Mixta y Femenina: 4 partes de 7´ a tiempo parado con 2´ de descanso entre periodos. 2 tiempos muertos de 1´ en cualquier momento del partido.
- Liga Infantil Mixta: 6 periodos de 5´ a tiempo corrido con 2´ de descanso entre periodos. No habrá tiempos muertos.
- Liga Alevín Mixta E infantil Femenina: 6 periodos de 4´ a tiempo corrido con 2´ de descanso entre periodos. No habrá tiempos muertos.
- Liga Benjamín Mixta: 6 periodos de 3´ a tiempo corrido con 2´ de descanso entre periodos. No habrá tiempos muertos.

3.7.2. Balones

- Categoría Absoluta, Juvenil y Cadete Masculina: MIKASA MEN´S WATER POLO W6000 SIZE 5; TURBO 5 o similar.
- Categoría Absoluta, Juvenil y Cadete Femenina: MIKASA WOMEN´S WATER POLO W6009 SIZE 4; TURBO 4W o similar.
- Categoría Infantil y Alevín: TURBO JUNIOR 4 o similar.
- Categoría Benjamín: TURBO SCHOOL 3 o similar.

3.7.3. Especificaciones de categorías inferiores.

3.7.3.1. Infantil Mixta

- Es preciso que los jugadores reflejados en el acta jueguen como mínimo, una parte del partido. Quedan excluidos de esta norma los jugadores de categoría inferior a la infantil, es decir, de edad menor de 12 años.
- Después de un gol, el equipo que debe poner en juego el balón lo realizará inmediatamente cuando todos los jugadores de su equipo hayan regresado a su propia mitad del campo de juego. Los jugadores del equipo que ha marcado gol no podrán volver a tener la posesión del balón hasta que todos sus componentes regresen a su propia mitad de campo de juego.
- Durante los 4 primeros periodos no se pueden hacer cambios (a excepción de las circunstancias de sangre o tres faltas personales). Se permite realizar todos los cambios necesarios en las dos últimas partes del partido, por la zona habilitada para tal fin, situada en el lateral del banquillo y entre la línea de medio campo y su propia portería y no podrá incorporarse el sustituto hasta que el jugador saliente no haya salido del terreno de juego.
- En caso de que se llegue a una diferencia de 10 goles en el marcador, se cerrará el resultado oficial, se seguirá jugando y el resultado final del partido será el mismo del cierre, pero los auxiliares de mesa continuarán escribiendo lo sucedido en el partido.

3.7.3.2. Infantil Femenina

- Jugarán 5 y portera, pudiendo estar en el banquillo hasta 7 jugadoras.
- Después de un gol, el equipo que debe poner en juego el balón lo realizará inmediatamente cuando todas las jugadoras de su equipo hayan regresado a su propia mitad del campo de juego. Las

jugadoras del equipo que ha marcado gol no podrán volver a tener la posesión del balón hasta que todas sus componentes regresen a su propia mitad de campo de juego.

- En caso de que se llegue a una diferencia de 10 goles en el marcador, se cerrará el resultado oficial, se seguirá jugando y el resultado final del partido será el mismo del cierre, pero los auxiliares de mesa continuarán escribiendo lo sucedido en el partido.
- El campo de juego tendrá unas medidas de entre 15 y 20 metros de largo por 10-12 metros de ancho.
- Las porterías medirán entre 2 y 2,5 metros de largo por 0,70 a 0,90 de alto.
- Existirá la línea de 5 metros que señalará el punto de penalti.
- No habrá posibilidad de lanzamiento directo de falta.
- La jugadora expulsada irá a la zona de reentrada y saldrá inmediatamente, excepto cuando una jugadora no realice una salida oportuna cuando es expulsada o se realiza una entrada incorrecta al terreno de juego, el árbitro parará el juego, y mandará a la jugadora infractora a la zona de expulsión donde permanecerá durante 10 segundos.

3.7.3.3. Alevín Mixta

- Jugarán 5 y portero, pudiendo estar en el banquillo hasta 7 jugadores.
- Es preciso que los jugadores reflejados en el acta jueguen como mínimo, una parte del partido. Quedan excluidos de esta norma los jugadores de categoría inferior a la infantil, es decir, de edad menor de 10 años.
- Después de un gol, el equipo que debe poner en juego el balón lo realizará inmediatamente cuando todos los jugadores de su equipo hayan regresado a su propia mitad del campo de juego. Los jugadores del equipo que ha marcado gol no podrán volver a tener la posesión del balón hasta que todos sus componentes regresen a su propia mitad de campo de juego.
- Durante los 4 primeros periodos no se pueden hacer cambios (a excepción de las circunstancias de sangre o tres faltas personales). Se permite realizar todos los cambios necesarios en las dos últimas partes del partido, por la zona habilitada para tal fin, situada en el lateral del banquillo y entre la línea de medio campo y su propia portería y no podrá incorporarse el sustituto hasta que el jugador saliente no haya salido del terreno de juego.
- En caso de que se llegue a una diferencia de 10 goles en el marcador, se cerrará el resultado oficial, se seguirá jugando y el resultado final del partido será el mismo del cierre, pero los auxiliares de mesa continuarán escribiendo lo sucedido en el partido.
- El campo de juego tendrá unas medidas de entre 15 y 20 metros de largo por 10-12 metros de ancho.
- Las porterías medirán entre 2 y 2,5 metros de largo por 0,70 a 0,90 de alto.
- Existirá la línea de 5 metros que señalará el punto de penalti.
- No habrá posibilidad de lanzamiento directo de falta.
- El jugador expulsado irá a la zona de reentrada y saldrá inmediatamente, excepto cuando un jugador no realice una salida oportuna cuando es expulsado o se realiza una entrada incorrecta al terreno de juego, el árbitro parará el juego, y mandará al jugador infractor a la zona de expulsión donde permanecerá durante 10 segundos.

3.7.3.4. Benjamín Mixta

- Jugarán 4 y portero, pudiendo estar en el banquillo hasta 8 jugadores
- Después de un gol, el equipo que debe poner en juego el balón lo realizará inmediatamente cuando todos los jugadores de su equipo hayan regresado a su propia mitad del campo de juego. Los jugadores del equipo que ha marcado gol no podrán volver a tener la posesión del balón hasta que todos sus componentes regresen a su propia mitad de campo de juego.
- En caso de que se llegue a una diferencia de 10 goles en el marcador, se cerrará el resultado oficial, se seguirá jugando y el resultado final del partido será el mismo del cierre, pero los auxiliares de mesa continuarán escribiendo lo sucedido en el partido.
- El campo de juego tendrá unas medidas de entre 15 y 20 metros de largo por 10-12 metros de ancho.
- Las porterías medirán entre 2 y 2,5 metros de largo por 0,70 a 0,90 de alto.
- Existirá la línea de 5 metros que señalará el punto de penalti.
- No habrá posibilidad de lanzamiento directo de falta.

- El jugador expulsado irá a la zona de reentrada y saldrá inmediatamente, excepto cuando un jugador no realice una salida oportuna cuando es expulsado o se realiza una entrada incorrecta al terreno de juego, el árbitro parará el juego, y mandará al jugador infractor a la zona de expulsión donde permanecerá durante 10 segundos.

3.7.4. Agrupación de partidos.

Cuando se enfrenten 2 clubes con categorías inferiores, estas se podrán agrupar siempre que estén de acuerdo ambos clubes. Para eso los clubes tendrán que ponerlo en conocimiento de la FEGAN. Se podrán agrupar en la misma jornada 2, 3 o 4 partidos, entre las diferentes categorías, jugando los partidos un tras otro. Se recomienda respetar un mínimo de duración para cada categoría:

- Absoluta, Juvenil y Cadete: 1 hora y 30´
- Infantil: 1 hora
- Alevín: 50´
- Benjamín 40´

3.7.5. Marcador electrónico

- Se recomienda disponer de un marcador electrónico que refleje el resultado y el tiempo real de juego.
- Se recomienda disponer de los marcadores de tiempo de posesión y general.
- El marcador general y los cronómetros de tiempo de posesión estarán situados en sitio de fácil visualización, tanto para los árbitros como para los jugadores/as y público.

4. COMPETICIONES CON SISTEMA DE TORNEO

4.1. *Definición de competiciones con sistema torneo FEGAN:*

4.1.1. Masculino:

Supercopa, Copa Galega Absoluta, Campeonato Gallego 3ª División, Campeonatos Gallegos de Categoría de Edades de Invierno y de verano.

4.1.2. Femenino

Supercopa, Copa Gallega Absoluta, Campeonatos Gallegos de Categorías de Edades de Invierno y de verano.

4.2. *Inscripciones*

4.2.1. Los clubes que participen en las competiciones tipo torneo deberán realizar su inscripción en tiempo y forma según normativa específica.

4.2.2. La inscripción está sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Estar al corriente de pago de todos los conceptos con la FEGAN
- b) Depositar antes de la fecha de inscripción la cuota de participación de la temporada 2019-2020.

4.2.3. Si algún equipo inscrito se retirase antes del inicio de la competición, perderá la cuota de inscripción. Si la retirada se produjera iniciada la competición, bien voluntariamente o mediante sanción del organismo competente llevará aparejada la pérdida de cualquier pago realizado.

4.2.4. En estas competiciones, antes del inicio de la competición, los equipos participantes podrán inscribir 13 jugadores/as que no podrán ser sustituidos por otros/as durante todo el campeonato, se podrán inscribir un máximo de 20 jugadores. En cada partido se podrá alinear únicamente trece jugadores/as

4.3. *Equipos filiales*

Será de aplicación lo puesto en el punto 3.3.

4.4. *Cesión de jugadores/as*

Será de aplicación lo puesto en el punto 3.4.

4.5. *Calendario de competición*

4.5.1. El calendario de competición se elaborará por sorteo público de conformidad con la fórmula prevista para campeonato.

4.6. *Solicitudes de Sedes*

4.6.1. Las peticiones para ser sede de organización de la Supercopa, Copa Gallega o Campeonatos Gallegos, se solicitarán a la FEGAN dentro de los plazos estipulados y deberán hacer constar.

- a) Medidas de la piscina (cubierta o descubierta) y campo de juego
- b) Aforo.
- c) Si dispone de piscina para calentamiento
- d) Facilidades de servicios para los equipos participantes (comidas, alojamiento...)

4.6.2. Se destacan las siguientes condiciones que tienen que asumir, para acceder a la organización que solicitan:

- a) Disponer, en la piscina de competición, de marcador electrónico de waterpolo y 4 marcadores de tiempo de posesión.
- b) Edición del cartel oficial, en el que figurará el logo FEGAN y el de sus patrocinadores. Dicho cartel oficial debe ser autorizado por la FEGAN.
- c) Facilidades de espacio y medios para la prensa.
- d) Designación por parte del club organizador, de una persona responsable de la organización, que deberá estar presente durante toda la competición.
- e) Concesión de trofeos para el mejor jugador y portero.

4.6.3. Las Sedes son elegidas por la Junta Directiva de la FEGAN con el informe del Área de Waterpolo con una serie de criterios técnicos y de promoción que en el punto que nos ocupar, sería lo siguiente:

- a) Valorar los aspectos que se relacionan en el punto 4.6.1. Entendiendo que todos los peticionarios puedan cumplirlo y argumentarlos, pasaríamos al siguiente criterio.
- b) Equilibrio zonal en la concesión de sedes.
- c) Valoración al esfuerzo y resultado de los equipos.
- d) Valores añadidos en este caso podrían ser aniversarios, la implicación de la administración, o la capacidad organizativa reconocida.

5. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

5.1. *Arbitrajes*

5.1.1. El jurado mínimo deberá estar compuesto por dos árbitros y tres auxiliares de mesa en las categorías absoluta, juvenil y cadete, y por un árbitro y dos auxiliares de mesa en las categorías infantil y alevín. A criterio del CGA en casos excepcionales se podrá convocar un jurado inferior.

5.1.2. Los árbitros y auxiliares para los partidos serán nombrados por la FEGAN a través del CGA.

5.1.3. Los errores técnicos de los árbitros serán resueltos por el Comité Gallego de Árbitros, que informará de las resoluciones adoptadas al Comité de Competición y al responsable técnico de la FEGAN.

5.1.4. Se creará la figura de evaluador de árbitros en los partidos para establecer una puntuación a estos, pudiéndose contar con su presencia como mínimo en los campeonatos oficiales de la categoría absoluta, juvenil y cadete.

5.2. *El Comité de Competición*

5.2.1. Para resolver las incidencias que puedan producirse en las competiciones territoriales, actuará o Comité de Competición da FEGAN (Juez Único), el cual se regirá por el Reglamento de Water-Polo de la FINA, Reglamento de la RFEN y Normativa de Water-Polo de la FEGAN.

- 5.2.2. A efectos de competición, se recuerda que las sanciones del Comité son de efectos inmediatos.
- 5.2.3. La suspensión se aplicará en cualquier partido que se juegue a continuación según esté en el calendario, debiendo cumplirse en la categoría en la que se produjo la sanción (excepto en el caso de sanción grave o cambio de categoría, que deberá cumplir a la sanción en su totalidad).
- 5.2.4. Para las resoluciones, el Comité de Competición utilizará las actas de los partidos y, en el caso de que no las hubiera, los informes arbitrales.
- 5.2.5. Las resoluciones adoptadas se harán llegar a los clubs de forma rápida, adelantado la comunicación telefónicamente si se estimase oportuno.
- 5.2.6. Con la misma fecha, la FEGAN enviará al Comité de Árbitros aquellas sanciones pendientes de cumplir, a los efectos oportunos.

5.3. Obligación de los Clubes

- 5.3.1. El club organizador en cada partido, deberá tener preparado el campo de juego reglamentario, por lo menos 30 minutos antes de la hora señalada para el comienzo del mismo. Todos los miembros de los dos equipos deben ir acreditados (DNI o carnet de conducir).
- 5.3.2. Deberá disponer de todo el material necesario para desarrollar el encuentro. Habrá un mínimo de 3 balones para el partido, que será revisados por el árbitro, así como tres cronómetros para el control del tiempo, campana para avisar en el último minuto y las banderas reglamentarias de la mesa.
- 5.3.3. La FEGAN facilitará a los clubs el acta oficial para entregar al jurado en cada partido del que sean organizadores.
- 5.3.4. El club organizador (y se entiende por club organizador el que figure en primer lugar en el encuentro), debe velar por la seguridad de los miembros del jurado, así como de los componentes del equipo contrario, etc., siendo obligatorio por su parte la presencia de un Delegado de Campo (o persona que asuma sus funciones). Durante el partido procurarán por todos los medios a su alcance, que no se produzcan incidentes de ninguna clase, cortándose en la medida de sus posibilidades.
- 5.3.5. Así mismo el Delegado de Campo deberá proteger al jurado, así como a los componentes del equipo contrario, etc., y debe cuidar de que los árbitros puedan efectuar sus labores sin interferencias extrañas, atendiendo en todo a sus indicaciones. El Delegado de Campo se situará cerca de la mesa del jurado.
- 5.3.6. El Delegado de Campo cuidará reprimir los insultos, de controlar, dentro de sus posibilidades, la actitud del público. En caso de incidencias, el árbitro deberá hacer constar en el acta la actuación del Delegado de Campo.
- 5.3.7. Si la actuación del Delegado de Campo no fuese correcta, el árbitro presentará informe del mismo al Comité de Competición.
- 5.3.8. En el caso de incidencias, cualquiera de los clubs que disputasen el encuentro, podrá manifestar por escrito las alegaciones que estimen oportunas; estas deberán remitirse por escrito a la FEGAN hasta las 14:00 horas del martes siguiente a la celebración del partido, no admitiéndose la presentación fuera de dicho plazo. Si uno de los equipos observa alguna irregularidad, deberá comunicarlo al árbitro antes de que los jugadores y los equipos abandonen la instalación para que pueda ser reflejado en el acta.
- 5.3.9. En conceptos de gastos de arbitraje (actuación), cuando corresponda, los clubs abonarán por anticipado a la celebración del encuentro, el importe del jurado.
- 5.3.10. Todo lo no reflejado en este Reglamento, se regirá por la Normativa de Waterpolo RFEN.

5.4. Seguridad

- 5.4.1. Los jugadores se abstendrán de llevar pulseras, anillos, pendientes o cualquier otro tipo de elemento que pueda ocasionar heridas o lesiones a otros compañeros o al mismo durante el partido.
- 5.4.2. Antes de cada partido los jugadores de los dos equipos formarán en un lateral del campo donde serán revisados por los árbitros. Después de la revisión se situarán entre los dos equipos y tras saludar al público darán comienzo el encuentro.

6. CONDICIONES ECONÓMICAS

6.1. Régimen Económico

Los gastos para las competiciones se distribuirán de la siguiente forma:

LIGA GALLEGA DE WATERPOLO COPA GALLEGA DE WATERPOLO	
Derechos de arbitraje	Club organizador
Dietas árbitros	FEGAN
Quilometraje árbitros	FEGAN
Jurado Auxiliar y otros gastos de organización	Club organizador
Trofeos	FEGAN
CAMPEONATOS GALLEGOS FASE FINAL COPA GALLEGA DE WATERPOLO	
Derechos de arbitraje, jurado auxiliar y evaluadores	Reparto entre Clubes participantes
Dietas árbitros	FEGAN
Quilometraje árbitros	FEGAN
Otros gastos de la organización	Club organizador
Trofeos	FEGAN
Medallas si las hubiese	FEGAN

6.2. Trofeo Clubes

En los Torneos y demás competiciones organizadas por los clubs, estos correrán con todos los gastos de la organización.

7. RENUNCIAS

7.1. No presentación

7.1.1. La no presentación de un equipo (o presentación de sus jugadores sin gorros, balones y otros que no permitan la celebración del encuentro), llevará consigo una pérdida del mismo por 10-0, deducción de 3 puntos en la clasificación, el abono total del jurado y multa de 200 euros, siendo esta multa doblada progresivamente (400 euros en la segunda infracción de esta norma, 800 euros la tercera, etc.). Así mismo se hará cargo de los posibles gastos de desplazamientos realizados por el otro equipo.

7.1.2. Sólo se admitirá la no presentación de un equipo por causa mayor (accidente o avería durante el desplazamiento por parte del medio de transporte, o situación que origine el desplazamiento del medio de transporte del equipo a un centro sanitario).

7.1.3. Todos los clubs están obligados a facilitar a la FEGAN un número de teléfono donde avisar en el caso de que sucedan situaciones como las contempladas en el punto 7.1.2 de esta misma normativa. La FEGAN pondrá en conocimiento de todos los clubs dichos teléfonos de contacto.

7.2. Retiradas

7.2.1. La retirada de un equipo una vez iniciada la competición será sancionada con 300 euros, siendo decisión del Área de Waterpolo la posibilidad de que no pueda participar al año siguiente en dicha competición.

7.2.2. La retirada de un equipo de una competición de Copa o Campeonato con menos de 1 mes de antelación, será sancionada con la posibilidad de no poder participar en dicha competición la temporada siguiente, siendo decisión del Área de Waterpolo.

7.2.3. Si se produce retirada durante el transcurso de un encuentro, se dará por finalizado el mismo con el tanteo que figurase en el marcador si es favorable al adversario (si fuese favorable al equipo que abandona, este será sancionado con la pérdida del encuentro con 10 goles en contra), siempre con deducción de TRES puntos en la clasificación o pérdida de la eliminatoria se el torneo se disputase por ese sistema, siendo sancionados el Delegado y Entrenador por 4 partidos y multa al club de 300 euros, debiendo abonar el importante total del jurado, independientemente de las sanciones que tengan lugar individualmente si se produjeron incidentes.

8. DOCUMENTACIÓN

8.1. Acta

8.1.1. Los árbitros serán los encargados de llevar las actas oficiales y llevarán acta por triplicado, entregándose un ejemplar al finaliza el partido a cada equipo.

8.1.2. En el acta deberán firmar, antes del comienzo del partido, el Delegado de Campo y los Capitanes de ambos equipos. Estas firmas darán fe de los datos que figuran relativos a los jugadores, entrenador y delegado de sus respectivos equipos (nombre, número de licencia, año nacimiento, etc.), siendo responsables los firmantes de cualquier anomalía en los datos que refieren a su equipo.

8.1.3. En el caso de incomparecencia de uno o ambos equipos, el árbitro podrá hacer constar en INCIDENCIAS, únicamente "SIGUE INFORME), redactando lo mismo en las 24 horas siguientes, y remitiéndolo al Comité de Competición, el cual será el encargado de poner en conocimiento de los dos equipos el informe y solicitar de los mismos información de los incidentes reflejados, si así lo estiman oportuno.

8.1.4. En el apartado correspondiente del acta deberá hacer constar el número de licencia de los jugadores para la temporada en curso. En todo caso, si surgiese alguna duda, el árbitro se encargará de que los jugadores acrediten su autenticidad y demás datos. Así mismo, se encargará de recoger la firma del deportista en el caso de que este no figure en la relación oficial ni tenga ficha, en apartado INCIDENCIAS, comprobándose posteriormente la veracidad de los datos.

8.1.5. Las actas deberán ser confeccionadas respetando las siguientes normas:

- a) Redactar el acta de forma breve, concisa y legible.
- b) Apuntar en ella todo incidente o reclamación (o señalar SIGUIENTE INFORME
- c) Recoger todos los datos necesarios para conocer el incidente
- d) Limitarse a reflejar en el acta el hecho ocurrido y el resultado de las comprobaciones si las hubiera.
- e) En el caso de insulto a jugadores, árbitros, técnicos, etc., hacer constar exactamente el tipo de insulto.
- f) Los árbitros serán los encargados de hacer llegar a la FEGAN copia del acta lo más rápido posible, como máximo 48 horas después de la celebración del partido.

A Coruña, 3 de diciembre de 2019

Secretaría General FEGAN